



2008 - "Año de la Enseñanza de las Ciencias"

1 4 4 9

*Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva*  
*Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas*

BUENOS AIRES, 20 JUN 2008

VISTO el Expediente N° 1780/08 del Registro de este Consejo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en él se tramita la creación de la Unidad Ejecutora: Instituto de Modelado e Innovación Tecnológica (IMIT), de doble dependencia CONICET y la Universidad Nacional del Nordeste.

Que la propuesta de creación fue elevada por el Doctor Gustavo Adolfo AUCAR.

Que dicha propuesta cuenta con el aval del Señor Rector, Arquitecto Oscar V. VALDES y del Secretario Gral. de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional del Nordeste Doctor Angel J. V. FUSCO y asimismo con la adhesión de los futuros integrantes de la nueva unidad ejecutora

Que el Directorio del CONICET analizó el informe realizado por el Doctor Faustino Siñeriz, quien mantuvo una reunión con las autoridades e investigadores que desarrollan sus actividades en el lugar.

Que corresponde hacer lugar a la solicitud de creación del Instituto de Modelado e Innovación Tecnológica (IMIT), como Unidad Ejecutora de doble dependencia entre la Universidad Nacional del Nordeste y el CONICET.

Que esta decisión fue acordada en la reunión de Directorio de fecha 3 y 4 de junio de 2008.

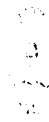
Que se realiza en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96; 1256/03; 1427/05; 982/06; 310/07; 607/08 y la R.D. N° 346/02; 671/04 y 914/08.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL  
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la creación de la Unidad Ejecutora de doble dependencia



2008 - "Año de la Enseñanza de las Ciencias"

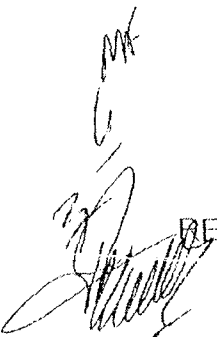
*Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva*  
*Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas*

CONICET – UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Instituto de Modelado e Innovación Tecnológica (IMIT).

ARTICULO 2º.- El efectivo desempeño del Instituto como Unidad Ejecutora estará supeditado a la firma del respectivo convenio.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese a la Universidad Nacional del Nordeste, a las Gerencias de Desarrollo Científico y Tecnológico, de Administración; y de Recursos Humanos, a la Unidad de Auditoría Interna y a los interesados, a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.

Dra. MARTA G. ROVIRA  
PRESIDENTA  
CONICET



RESOLUCION D. Nº 1 449